



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO ESCOLAR 2023

Conste por el presente , el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO - AÑO ESCOLAR 2023, que suscribe el C.E. VIRGEN DEL CARMEN - CUSCO, con RUC N° 20600057708 , con domicilio y nombre de representante legal señalados al final de este documento, a quien en adelante se denominara “EL CEBA” y de otra parte el PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL, a quien en delante se le denominara “EL PADRE DE FAMILIA”, cuyo nombre y demás generales de ley se señalan al final de este documento, de acuerdo a condiciones y términos siguientes:

I. DEL CEBA:

1. El CEBA es una institución educativa en especial a los adultos que por diversas circunstancias dejaron de estudiar y así insertarlas nuevamente al sistema educativo de carácter privado, promovida por brindar el servicio educativo a la sociedad, poniendo énfasis en una educación de adultos, imparte educación no escolarizada en el nivel avanzado, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación (Ley N° 28044), Ley de Centros Educativos Privados (Ley N° 26549), Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productivo (D.S. N° 009-2006-ED), Ley de Promoción de Inversión en la Educación (D. Leg. n° 882), el Código de los Niños y Adolescentes (Ley n° 273337), Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescente (D.S. 004-2018-minedu), el Reglamento Interno de El CEBA, y otros.
2. EL CEBA desarrolla sus actividades educativas con la autorización formal: Resolución Directoral N° 1627 – ED – 04-08-88.

II. DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO:

1. Por el presente acto jurídico EL USUARIO solicita y contrata el servicio educativo que ofrece EL CEBA para el año escolar 2023, en beneficio de EL USUARIO cuyos datos se describen en la parte final, aceptando libremente las condiciones, derechos y obligaciones que este documento se estipulan.
2. En las mismas condiciones EL CEBA, por su parte accede a la solicitud de EL USUARIO y se obliga a otorgar el servicio educativo en el año escolar 2023 a favor de EL USUARIO.

III. HORARIO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y NUMERO MAXIMO DE USUARIOS POR AULA:

El horario de clases durante el año escolar 2023 es el siguiente:

- a. Horario escolar regular (lunes a viernes)

| HORARIO LUNES A VIERNES | AVANZADO | HORARIO DOMINGO | AVANZADO |
|-------------------------|-----------|-----------------|-----------|
| Ingreso | 6:00 P.M. | Ingreso | 8:00 A.M. |
| Salida | 9:00 P.M. | Salida | 2:00 P.M. |



Las modificaciones del horario se darán a conocer oportunamente, por escrito y/o virtual.

2. EL USUARIO, podrá sin costo adicional, voluntariamente participar en talleres, en los horarios establecidos para cada taller.
3. El número de Usuarios es

| |
|-----------------------|
| CICLO AVANZADO |
| 25 USUARIOS POR AULA |

IV. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO:

1. EL CEBA, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes puso en conocimiento del USUARIO, antes de finalizar el año lectivo 2021.
2. CUOTA DE INGRESO: No se considera este rubro para el ingreso de Usuarios al CEBA.
3. MATRICULA: Se abonará en cualquiera de las agencias a nivel nacional de la Caja Cusco.

Costo de Matrícula

- Ciclo Avanzado: S./60.00
4. CUOTAS MENSUALES: Se abonará en cualquiera de las agencias a nivel nacional de la Caja Cusco.
- Ciclo Avanzado: S./60.00 (Ocho cuotas al año)
5. CRONOGRAMA DE PAGO: el pago de las mensuales que el USUARIO debe realizar a favor del EL CEBA, debe ser de acuerdo al siguiente cronograma:

| MES | VENCIMIENTO |
|------------------|------------------------|
| MARZO | 06/04/2023 (Matrícula) |
| ABRIL | 06/05/2023 |
| MAYO | 06/06/2023 |
| JUNIO | 06/07/2023 |
| JULIO | 06/08/2023 |
| AGOSTO | 06/09/2023 |
| SETIEMBRE | 06/10/2023 |
| OCTUBRE | 06/11/2023 |
| NOVIEMBRE | 07/12/2023 |

6. EL USUARIO, se obliga expresamente a cumplir con el pago puntual de las condiciones económicas descritas en el presente numeral IV, reconociendo que el presupuesto de EL CEBA se financia fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza que a su vez



solventar el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo seguridad y mantenimiento, así como la adquisición de bienes y servicios en beneficio del usuario.

7. EL USUARIO, reconoce que el pago de matrícula escolar y cuotas mensuales no tienen exoneración y una vez canceladas, por ningún motivo podrán ser devueltas por el CEBA.
8. EL CEBA, solo podrá modificar los costos educativos descritos en el presente contrato, si la política económica del gobierno afectara a EL CEBA, en caso modifiquen, los nuevos costos serán comunicados a EL USUARIO con no menos de un mes de anticipación.

V. MEDIDAS QUE EL CEBA PODRA ADOPTAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ASUMIDAS POR EL USUARIO:

1. Citación a EL USUARIO mediante los sistemas de comunicación oficial del CEBA para una entrevista personal con la Administración.
2. Enviar mensaje de texto al celular que el USUARIO, haya registrado en EL CEBA, recordando la deuda atrasada.
3. Requerir mediante notificación a través de los medios legales (carta notarial y otro similar).
5. Se reportará la falta de pago de dos o más cuotas mensuales por el servicio educativo a la central de riesgo INFORCORP.
6. Se retendrá los certificados correspondientes a periodos no pagados.
7. EL CEBA, podrá demandar judicialmente al EL USUARIO el pago de deudas pendientes.

VI. LA PROPUESTA PEDAGOGICA DEL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS SISTEMAS DE EVALUACION:

1. EL CEBA ofrece un plan curricular que tiene como base al currículo nacional de Educación Básica Alternativo (RM N° 281-2016-MINEDU).
2. El sistema de evaluación, las normas para la promoción, recuperando o repitencia del grado responden a las normas vigentes emitidas por el MINISTERIO DE EDUCACION.
3. El CEBA informará al EL USUARIO mediante la libreta de notas u otros medios de comunicación oficial los resultados del proceso educativo y formativo del USUARIO.
4. Sin perjuicio de los mencionado en el numeral precedente, EL CEBA, podrá brindar información que requiera el USUARIO respecto del proceso educativo del EL USUARIO de conformidad al reglamento interno del EL CEBA.
5. Para coadyuvar al mejor desarrollo del EL USUARIO, EL CEBA brinda el servicio. De Tutoría en el Departamento de psicopedagogía.

VII. SOBRE LA PROPUESTA DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y PACÍFICA EN EL CEBA:

1. Se entiende por convivencia democrática y pacífica, el espacio en el cual todos los alumnos pueden tener un ambiente armónico, tolerante y respetuoso de las diferencias y buen trato que haga posible el que todos cuenten con los mismo derechos y deberes, respetando los acuerdos de convivencia en el aula los cuales deben de ser publicados física y virtualmente.
2. Se considera acoso escolar (bullying) aquellos que presentan algún tipo de violencia que esté caracterizada por conductas intencionales, hostigamiento, falta de respeto, maltrato psicológico, verbal o físico por parte de uno o varios USUARIOS contra la víctima, con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y derecho



- a gozar de un entorno escolar libre de violencia, características importante es la reiteración y permanencia en el tiempo de dichos actos contra la víctima.
3. Asimismo, constituye acoso escolar (bullying), el uso deliberado de la fuerza física o agresión psicológica, ya sea en grado de amenaza o acción efectiva; contra otra persona, un grupo o comunidad, que causa o pueda causar lesión, muerte, daños psicológicos. y/o trastornos del desarrollo o privacidad.
 4. Los actos señalados en los numerales 1, 2 y 3 precedentes, están expresamente prohibidos en EL CEBA ya sea que se realicen personalmente o por cualquier otro medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos.
 5. Está prohibida la agresión física, verbal o psicológica de personas adultas a Usuarios de nuestra Institución dentro y/o fuera del CEBA, tomando justicia por sus propias manos, esta acción constituye un acto grave que será informado de inmediato a las autoridades competentes para su investigación y sanción de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio Público.
 6. El protocolo de atención en casos de maltrato y acoso escolar se encuentra establecido en el Reglamento Interno de EL CEBA a disposición de EL USUARIO en la página web.
 7. EL USUARIO debe leer y comentar con EL USUARIO la Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y el Plan de Convivencia del CEBA y debe motivar a EL USUARIO para que sea un miembro pacífico y respetuoso en bienestar de la comunidad escolar.
 8. EL USUARIO debe corregir conductas y/o mensajes discriminatorios, difamatorios, de hostigamiento e intimidación que pudiera realizar.
 9. EL USUARIO debe corregir supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles (WhatsApp), y website.
 10. EL USUARIO debe asistir al llamado de algún representante del Comité de Convivencia Pacífica de EL CEBA y brindar toda su colaboración para contravenir cualquier acto de acoso o maltrato escolar.
 11. EL USUARIO reconoce que todo acto de acoso, hostigamiento, violencia y, en especial, los casos de residencia en estos, serán inscritos en el Libro de Registro de Incidencias de EL CEBA, según lo establecido en la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas para seguir el proceso de acuerdo a la ley. De igual manera será registrado en el programa del Ministerio Público y/o Policía Nacional del Perú.
 12. EL USUARIO, Se compromete a participar en las actividades formativas programadas por EL CEBA (actividades cívicas, culturales y religiosas) así como, en las actividades recreativas programadas por EL CEBA.
 13. EL USUARIO se obliga a respetar el marco doctrinal y axiológico que sustenta la educación.
 14. EL USUARIO, se compromete a no involucrar a EL CEBA, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas o litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente de que EL CEBA carece de autoridad para decidir en estos casos.
 15. EL USUARIO se obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento interno del CEBA.



16. EL CEBA dentro de los límites y alcance que la ley le faculte, actuará de oficio, comunicará, informará y/o denunciará a las autoridades correspondientes cuando se sientan amenazados o vulnerados los derechos del USUARIO, con el fin de garantizar y velar por el desarrollo integral del USUARIO.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. EL USUARIO autoriza al CEBA que conforme a lo establecido en la Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por D.S. 003-2013-JUS directamente o a través de un tercero autorizado por éste último, realice cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permita la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procedimiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales o sensibles que autoricen sean tratados, tanto del mismo padre/ tutor o apoderado como del USUARIO en las condiciones que se detallan en la presente cláusula, sin carácter limitativo y para que sean utilizados a efectos de la ejecución de la relación contractual. EL USUARIO declara conocer que los datos recopilados serán almacenados y resguardados por el CEBA en un banco de datos creado para dicho fin y que el tratamiento de los mismos se dará por el tiempo necesario para cumplir con los fines establecidos por el presente contrato, así mismo, EL USUARIO declara que ha sido informado sobre los alcances y afectos de la presente autorización, así como los derechos que pueden ejercer de acuerdo a lo antes mencionada la Ley. EL USUARIO autoriza a EL CEBA, el uso de sus imágenes (fotografías y/o videos), según los propósitos establecidos por la Institución, en el sitio Web. Redes sociales, reportes, boletines, revistas, murales, banners, entre otros, como parte de actividades estrictamente escolares, pedagógicas y de seguridad de EL CEBA.

IX. MEDIDAS OFICIALES DE COMUNICACIÓN:

1. EL USUARIO reconoce como medios oficiales de comunicación de EL CEBA los siguientes:
 - a. Página web www.fas.edu.pe
 - b. Facebook: www.facebook.com/cebavirgendelcarmen.
 - c. Mensajería de texto de los números: +51983447262, +51981533948 o 84-252452.
 - d. Correos electrónicos: isppu_g@yahoo.es.
 - e. Cualquier documento físico debidamente firmado y sellado.
2. EL USUARIO se compromete a utilizar los medios oficiales de comunicación de manera adecuada.
3. EL CEBA remitirá, antes del 30 de diciembre del 2023, el Boletín Informativo- 2023 través de la página web. EL USUARIO se compromete a revisar el documento que contendrá información veraz, suficiente y apropiada sobre el monto, número, oportunidad de pago y posible incremento de las pensiones al año lectivo 2023.



X. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR 2023, siendo renovable por otro periodo igual, previo acuerdo expreso, en forma escrita, de las partes.

No habrá renovación del CONTRATO, en los siguientes casos:

- Si EL USUARIO ha incumplido con una o más de las obligaciones asumidas en este contrato.
- Si EL USUARIO mantiene deudas por concepto de pensiones durante el año escolar 2023 y/o culmine el año escolar 2023 con deuda por algún otro concepto.
- Si existe reiterada impuntualidad en el pago de las cuotas mensuales durante el año escolar 2023 según cronograma establecido en el presente contrato.
- Si no se matriculo a EL USUARIO en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula.
- Las demás establecidas en el Reglamento Interno de EL CEBA.

XI. JUECES Y TRIBUNALES:

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de cusco.

XII. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL USUARIO declara que este documento lo firma en forma libre y sin que nadie ningún tipo de presión, así como declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda EL CEBA, las que encuentra a su entera satisfacción.

En ese sentido, este contrato es obligatorio en todo lo expresado en él, por lo que leído en las y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en dos ejemplares en señal de conformidad.

DEL CEBA:

| | |
|----------------------------|--|
| RAZÓN SOCIAL | Centro de Educación Básica Alternativa “Virgen del Carmen” |
| R.U.C. | 20600057708 |
| REPRESENTANTE LEGAL | Angélica Eustelia Mercado Basurco |
| DNI | 23881138 |
| DIRECCIÓN | Calle Bernardo Tambohuacso C6 – Wanchaq – Cusco |



DEL USUARIO (PADRE, MADRE, O TUTOR LEGAL):

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | |
| DNI o C.E. | |
| DOMICILIO | |
| OCUPACIÓN | |
| TELÉFONO DE CASA | |
| TELÉFONO DE TRABAJO | |
| CELULAR | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

DEL USUARIO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | |
| DNI o C.E. | |
| DOMICILIO | |
| GRADO Y NIVEL (AÑO 2023) | |

CUSCO,.....de.....de 2023

Firma del USUARIO

Director